



AYUNTAMIENTO DE LOS
CALERENSES
2021 - 2024

**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2022-2024**

**H. AYUNTAMIENTO DE CALERA
DE VÍCTOR ROSALES
2021 - 2024**

*Calera*nosUne

CONTENIDO

1.- Presentación.

1.1 Mensaje del presidente.

2.- Planeación estratégica.

3.- Marco jurídico.

4.- Metodología.

5.- Diagnóstico.

5.1.- Cronología histórica.

5.2.- Características generales del municipio.

5.3.- Calera actual.

6.- Ejes estratégicos.

6.1.- Crecimiento económico sustentable.

6.2.- Desarrollo social.

6.3.- Gobierno ciudadano.

6.4 Hacienda y buen gobierno.

7.- Bibliografía

8.- Anexos.

1.- Presentación.

Después de haber obtenido la confianza de los Calerenses en las anteriores elecciones, lo que sigue es dar cumplimiento a cada uno de los compromisos que establecimos con la ciudadanía durante la campaña. Por tal motivo, presentamos a consideración del Ayuntamiento y de la población; el presente Plan de Desarrollo Municipal de Calera 2022-2024, el cual dará orientación a las acciones del gobierno municipal en su día a día.

Para tal efecto, y con la finalidad de ofrecer un gobierno que beneficie a todos los habitantes, nos dimos a la tarea de elaborar dicho plan, que toma en cuenta las principales necesidades de la población, y las oportunidades que tenemos y seguirnos desarrollando para progresar como municipio. Cada una de las estrategias y programas que aquí se incluyen, son ejecutables y cada uno de los que integramos el Ayuntamiento y la administración municipal, asumimos el compromiso de llevarlas a cabo. Nos importan los ciudadanos, sus necesidades y sus aspiraciones, por esa razón, hemos sido profesionales desde el inicio, construyendo un plan de desarrollo municipal que sea, verdaderamente nuestra guía durante los tres años de gestión. Con esta propuesta de trabajo, que parte del sentir ciudadano y con la ejecución de cada una de las acciones, no tenemos ninguna duda que llevaremos a cabo una administración municipal exitosa, capaz de convertir a Calera en un municipio productivo y atractivo que todos los habitantes queremos y necesitamos.



1.1.- Mensaje del presidente.

Calera inicia el camino que lo llevará a recuperar su grandeza, porque la grandeza de Calera es su tierra, sus recursos, su cultura e historia, pero sobre todo, la grandeza de este municipio radica en su gente, este es nuestro hogar, nuestro origen y también es nuestro destino, este es el lugar donde día a día forjamos nuestro presente y unidos, construiremos las bases firmes del desarrollo de esta tierra, para esto nos trajeron aquí, miles de Calerenses unidos que confiaron en nosotros, tengo que decirles que este camino inicia en medio de la adversidad, no será una tarea fácil, pero necesitamos volver a creer en nosotros mismos y en el compromiso con las generaciones futuras.

En esta Administración, queremos formar una sociedad incluyente, en donde todos los Calerenses tengan acceso a los derechos a través de un Plan de Desarrollo Municipal legalmente aceptado y respaldado por la sociedad y donde prevalezca la democracia, la atención ciudadana y sobre todo la equidad de género.

Como orgulloso Calerense, a todas y todos los ciudadanos, les reitero con claridad, mi compromiso de gobernar para el bienestar de todos, de tener una Administración cercana a mi gente, que juntos, con trabajo y esfuerzo, le devolvamos a Calera la prosperidad.

Por esta razón, este Plan de Desarrollo Municipal es la forma de dar a conocer a los Calerenses la manera en que le daremos seguimiento a nuestra responsabilidad y cumplimiento a nuestros compromisos con la sociedad. De esta manera a los ciudadanos nos tocará una responsabilidad importante, tendremos que romper con nuestra indiferencia, con la falta de solidaridad con los demás, tenemos que dejar de ser cómplices de la corrupción y de los beneficios particulares que afectan día con día a nuestro Municipio, Calera necesita que todos hagan su parte, esta tierra nos necesita a todos.

El presente documento representa el sentir de la ciudadanía que durante la campaña electoral observé, las necesidades fueron claras y contundentes: mejoramiento e incremento del alcance de los servicios públicos, mayor seguridad pública, fomentar la economía, apuntalar el turismo, modernizar espacios deportivos, invertir en un nuevo parque vehicular, facilitar la adquisición de vivienda, mejorar las condiciones del sector salud y educativo; apoyar el campo, impulsar el emprendimiento de los jóvenes Calerenses, apoyar a los deportistas y la cultura, actuar con transparencia y usar de manera eficiente y honesta los recursos públicos.

Por último, les reitero mi compromiso con ustedes y los invito a seguir el cumplimiento de este Plan de Desarrollo Municipal y con ello a contribuir en el crecimiento integral de Calera.

Permitámonos comprobar que Calera nos une.



2.- Planeación estratégica.

Misión

Realizar acciones mediante un gobierno que promueva la participación social, que impulse un desarrollo económico sustentable, integral, honesto, moderno y eficaz; para prestar servicios públicos municipales acordes a las necesidades de la ciudadanía.

Visión

Convertir a Calera en un municipio con desarrollo económico, servicios públicos, deportivos, culturales y sociales de calidad.

Valores

*Honestidad.
Compromiso.
Respeto.
Lealtad.
Humildad.
Solidaridad.*

3.- Marco jurídico.

Plan Municipal de Desarrollo 2022- 2024 para el Municipio de Calera de Víctor Rosales, Zac. se encuentra fundamentado bajo la siguiente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con

base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.

- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Así mismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las

bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

- El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.*

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad

con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejales Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejales estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;*
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;*
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes;*
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.*

Párrafo con incisos adicionado DOF 23-12-1999

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*

Inciso reformado DOF 23-12-1999

- b) Alumbrado público.*

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

Inciso reformado DOF 23-12-1999

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

Párrafo adicionado DOF 14-08-2001

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 29-01-2016

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

Fracción reformada DOF 23-12-1999

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente; Fracción reformada DOF 23-12-1999

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Fracción reformada DOF 17-03-1987

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Artículo 120. El Municipio deberá elaborar su Plan Municipal trianual y sus programas operativos

anuales, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y

prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter general, sectorial y de servicios municipales, así como la política municipal de igualdad entre mujeres y hombres. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales en concordancia siempre con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo; Párrafo reformado POG 11 de agosto de 2021 (Decreto 683)

II. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán

estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando en el Estado

se elaboren proyectos de desarrollo regional se deberá asegurar la participación

de los Municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo

27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más Municipios, tanto del Estado como de las entidades federativas colindantes, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, con apego a las leyes de la materia.

Fracción reformada POG 1 de agosto de 2001 (Decreto 309)

III. Una vez aprobados por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;

IV. Los gobiernos municipales podrán convenir con el Gobierno del Estado la coordinación que se requiera a efecto de que aquéllos intervengan en la planeación estatal del desarrollo y coadyuven, de acuerdo con sus facultades, a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan relación de congruencia y los programas operativos anuales de ambos gobiernos obtengan la debida coordinación; y

V. El Estado y los Municipios, en los términos de las leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo municipal que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, quedando especialmente comprendido en dichos convenios que el Estado podrá hacerse cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones fiscales que por ley corresponda a los Municipios; la planeación, ejecución y operación de obras; la prestación de servicios públicos, encomendados legalmente a los Municipios, cuando éstos carezcan de los medios y recursos indispensables para su administración y prestación.

Los Municipios podrán convenir con el gobierno del Estado, asumir la prestación de los servicios o el ejercicio de las funciones a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Párrafo reformado POG 1 de agosto de 2001 (Decreto 309)

Ley Orgánica del Municipio.

Artículo 60

Facultades del Ayuntamiento

Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

I. En materia de gobierno, legalidad y justicia:

a) Rendir a la población, por conducto del presidente municipal, el informe anual sobre el estado que guarde la administración pública municipal, dentro de la primera quincena del mes de septiembre;

b) Rendir a los Poderes del Estado los informes que les soliciten sobre cualquier asunto de su competencia;

c) Nombrar a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y direcciones de todas las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio, los cuales podrán permanecer en su encargo hasta por el periodo de duración de la administración pública que los nombró o bien, podrán ser nombrados por un plazo menor, de la terna propuesta por el Presidente Municipal, y removerlos por causa justificada, así como designar y remover al titular de la Unidad de Transparencia en los términos de la presente ley. En la integración de las ternas se procurará observar el principio de paridad de género.

Inciso reformado POG 13-09-2017

Párrafo reformado POG 04-08-2021

En el caso del titular de la Unidad de Transparencia su remoción solo procederá por faltas graves, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política del Estado, el Código Penal para el estado, y las demás leyes aplicables;

Párrafo adicionado POG 04-08-2021

d) Nombrar representantes y apoderados generales o especiales sin perjuicio de las facultades que esta ley confiere a la Síndica o Síndico Municipal;

e) Dividir políticamente el territorio municipal conforme a las disposiciones de esta ley y demás normas jurídicas aplicables;

f) Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública cuando fuere necesario;

g) Aprobar, en su caso, como parte del Constituyente Permanente, las minutas de decreto que le remita la Legislatura del Estado, respecto de reformas a la Constitución Política del Estado;

h) Expedir y publicar en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares, y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con lo dispuesto por ésta y demás leyes aplicables;

i) Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y locales correspondientes; y

j) Resolver los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones de las autoridades municipales.

II. En materia de administración pública y planeación:

a) Crear las áreas administrativas de apoyo necesarias para el despacho de los asuntos de orden administrativo, buscando una eficaz atención hacia toda la población;

b) Constituir la unidad o instituto de planeación encargada de conducir el proceso de planeación del desarrollo municipal, a través del estudio e implementación de proyectos, así como el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos en beneficio de la población;

c) Crear organismos descentralizados, fideicomisos y empresas públicas de participación municipal mayoritaria, de conformidad con la capacidad presupuestaria, su programación en los planes de desarrollo municipal, previa aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes;

d) Impulsar y fortalecer el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Procurar la creación de una instancia o unidad municipal encargada de impulsar políticas públicas a favor de la igualdad de género o, en su caso, asociarse con otros municipios para crear organismos intermunicipales;

f) Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil, como órgano interinstitucional de consulta, opinión, decisión y coordinación de acciones en la materia;

g) Celebrar convenios o actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y de asociación con otros municipios del Estado o de otras entidades federativas, así como particulares, previa aprobación de la Legislatura del Estado, cuando así lo disponga la Constitución Política del Estado;

h) Aprobar y publicar en la Gaceta Municipal, dentro de los cuatro meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo y derivar de éste los programas operativos anuales que resulten necesarios para ejecutar las obras, prestar los servicios y cumplir las funciones de su competencia, para lo cual podrán crear unidades o institutos municipales de planeación;

i) Enviar al Ejecutivo del Estado los planes y programas municipales que deban considerarse necesarios y procedentes para la coordinación con los programas de carácter regional, estatal y federal; y

j) *Elaborar, con la opinión de la organización sindical, las Condiciones Generales de Trabajo aplicables a los servidores públicos municipales, publicarlas en la Gaceta Municipal y proceder a su registro ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.*

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) *Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*

b) *Someter anualmente, antes del día primero de noviembre, al examen y aprobación de la Legislatura del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos estructurada de conformidad con las disposiciones fiscales, financieras y contables establecidas en la legislación de carácter general, federal, estatal y municipal que deberá regir el año fiscal siguiente.*

Para lo cual, en el ámbito de su competencia, se propondrá a la Legislatura las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y la aplicación que corresponda, respecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de bases para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En coordinación con la Legislatura del Estado y en observancia de la Ley de Catastro del Estado se adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad;

c) *Aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente la Legislatura del Estado;*

d) *Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación*

e) *Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;*

Reformado POG 24-08-2019

f) *Aprobar la cuenta pública correspondiente y vigilar que se presente a la Legislatura, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, a más tardar el treinta de abril siguiente a la conclusión del año fiscal para su revisión y fiscalización;*

Reformado POG 24-08-2019

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

h) Publicar en la página oficial de internet del Ayuntamiento o la Gaceta Municipal, la información financiera y complementaria establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de forma trimestral y anual, según corresponda;

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia;

j) Enviar a la Legislatura, para su autorización, los proyectos de contratación de empréstitos, en los términos de su Ley de Ingresos y la Ley de Disciplina Financiera; y

k) Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, en su caso, cumplir lo dispuesto por la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

IV. En materia de obras y servicios públicos:

a) Programar y ejecutar las obras de infraestructura necesarias, conforme a su presupuesto, para dar satisfacción a la demanda social y cumplir con las funciones y servicios públicos que competen a los municipios;

b) Contratar o concesionar obras y servicios públicos municipales, en los términos de la presente ley y sus reglamentos;

c) Construir y contratar obras de apoyo a la producción, comercialización y abasto;

d) Municipalizar, en su caso, los servicios públicos que estén a cargo de particulares, mediante el procedimiento administrativo correspondiente; y

e) Cumplir con eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos, revisando permanentemente su calidad e incorporando a la ciudadanía en la evaluación de dichos servicios.

V. En materia de desarrollo económico y social:

a) Promover la organización de los particulares para que por sí mismos, o en asociación con el gobierno municipal, formulen y evalúen proyectos de inversión que contribuyan al fortalecimiento económico del Municipio, a la creación de empleos y a la modernización y diversificación de las actividades productivas;

b) Fomentar el desarrollo de infraestructura física para la movilidad interna del Municipio, mediante la ampliación y mantenimiento de las obras viales que permitan el flujo expedito y seguro de personas, vehicular y de mercancías por el territorio municipal;

c) Llevar a cabo la intermediación entre la industria y el aparato económico local con la sociedad, al prestar gratuitamente los servicios de colocación laboral o profesional para vincular e integrar a las personas que poseen formación académica, capacidades técnicas o manuales, dentro de las cadenas productivas;

d) Fomentar el desarrollo del comercio local y regional por medio de una eficaz y moderna transportación, comercialización y distribución de productos para el abasto de la población;

e) Activar e impulsar la producción artesanal, la industria familiar y la utilización de tecnología apropiada, así como el desarrollo de la pequeña y mediana industria agropecuaria;

f) Crear y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística, para la elaboración de planes y programas de desarrollo económico, movilidad social y para impulsar el establecimiento de unidades económicas en el Municipio;

g) Establecer programas permanentes de capacitación empresarial y organización para el trabajo, a efecto de fomentar la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores

h) Promover la participación económica de las mujeres, dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en áreas urbanas como en las rurales;

i) Colaborar en el fortalecimiento del desarrollo rural integral sustentable y en la producción agrícola y ganadera; además de impulsar la organización económica de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y fraccionamientos rurales, con el propósito de cumplir con las atribuciones que le asignan las leyes en la materia; y

j) Crear, operar, y actualizar el registro municipal de unidades económicas, que formará parte del registro estatal.

VI. En materia de participación ciudadana:

a) Fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta;

b) Captar la demanda ciudadana a través de la consulta popular permanente, del plebiscito, referéndum e iniciativa popular; y

c) Constituir Comités de Participación Social en los términos señalados por esta ley, propiciando su colaboración y cooperación en la prestación, construcción y conservación de servicios y obras públicas.

VII. En materia de cultura municipal:

- a) Promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad;*
- b) Organizar la educación artística, fortalecer las bibliotecas públicas y apoyar los museos municipales, exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural;*
- c) Establecer políticas públicas que promuevan la cultura y las artes; y*
- d) Ejercer las funciones que, en materia de promoción y gestión cultural, artística y del patrimonio cultural prevengan las leyes y reglamentos en la materia.*

VIII. En materia de derechos humanos:

- a) Impulsar y fortalecer, en todas las actividades que desarrolle el Ayuntamiento, el respeto y protección de los derechos humanos;*
- b) Orientar a la población sobre las instancias competentes para la defensa y protección de sus derechos humanos;*
- c) Promover el conocimiento en la sociedad, de la normatividad relativa a la igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación contra las mujeres, derecho al acceso a una vida libre de violencia, incluyendo los mecanismos para su exigibilidad;*
- d) Representar y mantener la coordinación del Ayuntamiento con la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y*
- e) Promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos del Ayuntamiento.*

IX. En materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

Reformado POG 24-08-2019

- a) Participar, en coordinación con el órgano estatal en materia de armonización contable, con el fin de mejorar la implementación de las prácticas en materia de contabilidad gubernamental; y*
- b) Establecer las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y en las normas emitidas por el órgano nacional y estatal en materia de armonización contable, en materia de registros contables, emisión de información financiera, de valoración, valuación y registro del patrimonio.*

Reformado POG 24-08-2019

Artículo 61

Facultades concurrentes

Los Municipios tienen facultades concurrentes con el Estado en las materias siguientes:

I. Participar en la función social educativa, en el ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones sobre la materia;

II. Asumir las atribuciones previstas en la ley de salud correspondiente, en los acuerdos y convenios que suscriban con el Ejecutivo del Estado, con los Servicios de Salud o entre sí;

III. Cumplir con la función de Seguridad Pública, en los términos de lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Federal;

IV. En el ámbito de su competencia, realizar las actividades, acciones y programas generales o especiales de protección civil conforme a las leyes de la materia;

V. Regular y registrar las actividades comerciales objeto de contribuciones municipales, en términos de los convenios de coordinación fiscal;

VI. Designar, en el ámbito de su competencia, la titularidad de las Oficialías del Registro Civil;

VII. Asumir las facultades de protección, conservación y restauración de la ecología y del medio ambiente;

VIII. Regular las instituciones y asociaciones de asistencia privada;

IX. Coadyuvar en la elaboración, actualización, instrumentación, control, evaluación y ejecución de los programas regionales cuando se refieran a prioridades y estrategias del desarrollo municipal;

X. Promover el desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;

XI. Construir, reconstruir y conservar los edificios públicos federales o estatales, monumentos y demás obras públicas;

XII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XIII. Prever las necesidades de tierra para vivienda y para el desarrollo urbano y promover la corresponsabilidad ciudadana en el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades;

XIV. Cuidar los recursos naturales y turísticos de su circunscripción territorial;

XV. Participar, conforme a la ley, con autoridades estatales y federales en la resolución de cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos

de población ejidal y de bienes comunales, en lo que no corresponda a otras dependencias o entidades;

XVI. Vigilar la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizadas o registradas y la prestación de servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XVII. Vigilar el estricto cumplimiento de los precios, de los artículos de consumo y uso popular y denunciar las violaciones ante las autoridades competentes;

XVIII. Coadyuvar en la ejecución y conservación de caminos y puentes de jurisdicción federal o estatal;

XIX. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas;

XX. Participar, con la Federación, el Estado u otros municipios en la formulación de planes de desarrollo urbano y regional, así como en los correspondientes a las zonas conurbadas y metropolitanas, los cuales deberán estar en concordancia con esta Ley, las normas de la materia y los planes generales;

XXI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquéllos afecten su ámbito territorial;

XXII. Impulsar la coordinación de acciones a fin de consolidar los programas estatal y municipales de cultura física, con el fin de erradicar la violencia, siempre con perspectiva de género; y

XXIII. Fomentar, con el concurso de los demás órdenes de gobierno, las actividades agropecuarias, industriales, mineras y de servicios que propicien el desarrollo económico.

XXIV. La concurrencia municipal comprende, la elaboración, ejecución y operación de programas, obras, servicios y acciones, de acuerdo a sus capacidades institucionales, en su caso, conforme a los convenios de coordinación que para tal efecto se celebren y en los términos que disponga la legislación aplicable.

Artículo 80

Facultades de la Presidenta o Presidente

La presidenta o presidente Municipal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promulgar y publicar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su respectiva Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado;*
- II. Convocar al Ayuntamiento a sesiones, presidirlas y dirigirlas;*
- III. Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar a quienes los infrinjan las sanciones correspondientes, mediante el procedimiento a que hubiere lugar;*
- IV. Proponer al Ayuntamiento las ternas de los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Tesorería y Direcciones Municipales, en términos de la presente ley. Una vez designados los titulares expedir los nombramientos de manera inmediata;*
- V. Inspeccionar las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejor administración municipal;*
- VI. Vigilar que se integren y funcionen los Comités de Participación Social, con equilibrio en el número de mujeres y hombres;*
- VII. Vigilar que la recaudación en todos los ramos de la Hacienda Pública Municipal, se realice con apego a las leyes respectivas;*
- VIII. Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se efectúe con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo y presentar la cuenta pública aprobada por el Ayuntamiento ante la Legislatura del Estado, en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia;*

Fracción Reformada POG 24-08-2019

- IX. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, y en los casos que ameriten, con la autorización de la Legislatura del Estado, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;*
- X. Visitar los poblados del Municipio, en compañía de las personas que presidan los Comités de Participación Social, para conocer sus problemas e informar de ellos al Ayuntamiento, de manera que puedan tomarse las medidas adecuadas a su solución;*
- XI. Concurrir a las reuniones generales o regionales de presidentes municipales a que fuere convocado por el Ejecutivo del Estado o por la Legislatura;*
- XII. Autorizar las órdenes de pago a la Tesorería Municipal, conforme al presupuesto aprobado, firmándolas mancomunadamente con el Síndico;*
- XIII. Informar al Ayuntamiento de la forma en que ha cumplido sus acuerdos;*

XIV. Informar al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de cada año, en sesión solemne y pública de Cabildo, sobre el estado que guarda la administración municipal y las labores realizadas durante el año;

XV. Vigilar y preservar el patrimonio cultural e histórico del Municipio;

XVI. Formar y actualizar el catastro y padrón municipal;

XVII. Promover la organización y participación ciudadana a través de la consulta popular permanente y de los Comités de Participación Social para fomentar y promover el desarrollo democrático e integral del Municipio;

XVIII. Llevar las estadísticas de los sectores económicos y sociales del Municipio, en los términos que señalen las leyes;

XIX. Constituir los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, con la participación de representantes de los sectores público, social y privado, y de profesionistas y técnicos que residan dentro de su territorio, en los términos del reglamento respectivo;

XX. Conducir y coordinar el proceso de planeación del desarrollo municipal conforme a una perspectiva de igualdad de género y enfoque basado en derechos humanos.

XXI. Proponer, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y para el Desarrollo del Estado, según corresponda, las prioridades, programas y acciones a coordinar con la administración estatal o federal.

XXII. Someter a consideración del Ayuntamiento, las estrategias que contendrá el Plan Municipal de Desarrollo;

XXIII. Proponer a la Legislatura del Estado, por acuerdo del Ayuntamiento, la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus integrantes en los términos de esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXIV. Promover campañas de salud, alfabetización e informativas acerca de los derechos y las obligaciones relativos al estado civil de las personas, en cuanto a la institución del matrimonio; así como proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas en uso en el Estado;

XXV. Conceder audiencia a los habitantes del Municipio y ser gestor de sus demandas ante las autoridades estatales y federales;

XXVI. Cuidar se conserven en buen estado los bienes que integran el patrimonio municipal;

XXVII. Vigilar que los servicios públicos municipales se presten con eficacia y eficiencia y que los recursos financieros se apliquen de acuerdo con las normas que expida la Legislatura por sí o a través de la Auditoría Superior del Estado;

XXVIII. Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación en el Municipio;

XXIX. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad de género y la erradicación de violencia por motivos de género;

XXX. Vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados;

XXXI. Prestar, previa solicitud de las autoridades electorales, el auxilio de la Policía Preventiva Municipal y los apoyos que requieran para la preservación del orden público en los procesos electorales; y

XXXII. Las demás facultades que le concedan la legislación de carácter general, federal, estatal y municipal.

Artículo 196. Revisión de informes.

Sin perjuicio de la revisión de los informes de avance de gestión financiera que los ayuntamientos de la Entidad deberán remitir a la Legislatura del Estado, por conducto de la Auditoría Superior, dentro de los plazos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, presentarán además, la cuenta pública y la glosa mensual, los informes contable financieros, de obras y servicios públicos, así como aquéllos derivados de la administración, manejo y aplicación de recursos federales a su cargo.

La revisión por la Legislatura del Estado, de las cuentas públicas y demás informes de los ayuntamientos, debe relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan. A los informes anteriores se les incorporará el desempeño cumplido del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Operativos Anuales en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Artículo 197. Remisión de información.

Con el propósito de que la Auditoría Superior del Estado esté en posibilidad de efectuar sus funciones, los ayuntamientos deberán remitirle los planes municipales de desarrollo, los programas operativos anuales, los programas de obras y servicios públicos, presupuestos de ingresos y egresos. Asimismo, Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y copia certificada de la totalidad de las actas de Cabildo, en los términos y plazos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

La falta de presentación oportuna de la documentación e informes a que se refieren los artículos anteriores, así como de aquellos que solicite la

Legislatura del Estado o la propia Auditoría Superior del Estado dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 199. Objetivos del Plan.

El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- Atender las demandas prioritarias de la población en obras y servicios públicos;*
- Propiciar el desarrollo económico y social del Municipio;*
- Asegurar la participación de la sociedad en los programas y acciones del gobierno municipal;*
- Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Estatal, Regional y Federal;*
- Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan los programas.*

Artículo 225. Aprobación y publicación del Plan.

Los planes municipales de desarrollo deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de los primeros cuatro meses a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su evaluación debe realizarse anualmente.

El informe deberá contener información desglosada de cada área de la administración pública municipal, la cual deberá entregarse en los plazos que establece la ley, y en caso de no hacerse, se harán acreedores a las sanciones que se establezcan en el Reglamento Interno.

Artículo 226. Actualización del Plan.

El Plan Municipal de Desarrollo podrá tener proyecciones a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta ley. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán tener una vigencia que no podrá exceder al término constitucional que le corresponda a la administración municipal.

Artículo 227. Contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

Los planes municipales de desarrollo deben contener un diagnóstico preciso sobre las condiciones socio-económicas y socio-culturales del

Municipio; las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su óptima aplicación.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse bajo criterios que permitan una relación estrecha y congruente en sus contenidos con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, especiales, regionales y territoriales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos. Dicho Plan también deberá vincularse con los programas federales y estatales en materia de conectividad.

Reformado POG 09-08-2017

Artículo 228. Informes del avance programático.

En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, los titulares de las dependencias, organismos y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el desarrollo social y humano, y obligatoriamente enviarán al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal cada tres meses y cuando éste así lo solicite, los informes del avance programático para su revisión, seguimiento y evaluación.

Lo anterior con objeto de que dicho Comité pueda verificar periódicamente la relación que guardan las actividades con los objetivos, metas y prioridades del Plan y sus programas presupuestarios, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y optimización que correspondan.

Reformado POG 09-08-2017

Artículo 229. Sistema de seguimiento.

El Ayuntamiento deberá establecer un sistema eficaz de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo que conlleve un proceso de definición, concertación y evaluación de las políticas y acciones de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de dar seguimiento, llevar el control y hacer la evaluación de los avances de la Estrategia contenida en el Plan Municipal de Desarrollo para verificar su cumplimiento.

Artículo 200. Los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de los primeros cuatro

meses a partir de la fecha de instalación de Ayuntamientos. Su evaluación deberá realizarse anualmente.

Artículo 201. Los Ayuntamientos difundirán su Plan de Desarrollo Municipal y lo publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Con este sustento legal para la elaboración de la aprobación del Plan Desarrollo Municipal:

Se emite el presente Plan de Desarrollo Municipal de Calera Víctor Rosales, para la administración 2022-2024. Donde se dará a conocer las condiciones sociales y económicas del municipio, las estrategias y metas a alcanzar y los plazos de ejecución y las dependencias y organismos responsables para dar un correcto cumplimiento.

Artículo 234. Publicación de planes.

Los ayuntamientos difundirán su Plan Municipal de Desarrollo y lo publicarán en su página oficial de Internet, la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno.

4.- Metodología

El presente plan de desarrollo está fundamentado en dos metodologías fundamentales: la planeación estratégica y metodología de marco lógico, priorizando un carácter democrático desde la identificación de problemas, necesidades y ámbito de actuación, lo que permitirá la formulación y diagnóstico, así como la construcción de escenarios y de estrategias para el desarrollo.

La realización del plan municipal de desarrollo, se vincula con el plan estatal y nacional y se propone mediante un enfoque estratégico para generar un contenido suficiente y de calidad que oriente a la gestión municipal, facilitando el cumplir con las necesidades de los calerenses y actores que se concentran en el territorio del municipio.

Para generar una participación ciudadana se realizó por parte de la dirección de desarrollo económico y social una consulta en lugares estratégicos de Calera y principalmente de las peticiones de campaña; teniendo como resultado información primordial con respecto a las necesidades que se tienen y las problemáticas de la ciudadanía.



5.- Diagnóstico

El contenido de este apartado es un diagnóstico de la situación general actual del municipio de Calera, sus condiciones y características geográficas, sus aspectos demográficos, las condiciones sociales de su población y el entorno de las actividades económicas y productivas.

5.1 Cronología histórica.

De acuerdo con su toponimia el nombre de Calera significa “lugar donde se saca piedra caliza” derivado que el municipio nació como una posta más en el camino de la plata, ubicada a una jornada tanto del Real de Minas de Fresnillo como de la muy Noble y Leal Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas.

La Hacienda del Maguey a la que pertenecieron parte de los terrenos que hoy integran el municipio de Calera, era de las haciendas medianas, posiblemente su delimitación se hizo al cambio de dueño a mediados del siglo XVIII.

Se comenzó a explotar en este sitio los depósitos de piedra caliza, se construyeron hornos para quemarla y obtener cal, de ahí el nombre de Calera; este producto sirvió para la edificación de inmuebles dieciochescos de la capital, entre ellos la Catedral Basílica de Zacatecas.

Al iniciar el siglo XIX, en medio de las turbulencias que trajo consigo la Guerra de Independencia, empezó el poblamiento formal de Calera, Don Ezequiel Dueñas, (1859-1957) poeta y periodista nacido en Calera, inicia una descripción de las personas que él considera fundadores de esta población.

Siendo las primeras familias: Los hermanos Antonio Buenaventura y Justo Vázquez del Mercado, Félix Medina, Perfecto Silva, Cristóbal Ortiz, Cayetano Murillo y otros de apellido Borrego y Salcedo, todas originarias de El Marecito, comunidad de Jerez.

Los nuevos colonos, agricultores y ganaderos, se instauraron debidamente alrededor de 1827, alquilaron algunos terrenos de la hacienda del Maguey y fueron agregados al municipio de Pánuco, hasta que, cansados de las rentas excesivas, decidieron pugnar por la expropiación de las tierras y la edificación del municipio.

En enero de 1867, supieron que el presidente de la República, Benito Juárez, se trasladaría de Fresnillo a Zacatecas, pasando inevitablemente por La Calera, y, después de rendirle un caluroso recibimiento, le plantearon la inquietud de constituirse en municipio.

La respuesta fue benévola y el 9 de marzo de 1868, Miguel Auza, Gobernador del Estado de Zacatecas, solicitó al Congreso que La Calera fuera elevada a municipio, la Calera tenía aproximadamente 500 habitantes, escuelas para ambos sexos, y por otros documentos se conoce que se tenía una improvisada capilla.

Aprobada la petición, se publicó en el decreto No. 49, logrando así la instauración de la Primera Junta Municipal. Una vez que los gestores de la expropiación tuvieron la seguridad de la posesión, siguiendo el clásico modelo de la 'traza' española, conformaron en una extensión de aproximadamente medio Km² el plano de la población dejando en el centro un cuadro que sería la "plaza de armas" y el terreno para construir la "casa consistorial" o palacio municipal y las calles a semejanza de la antigua Roma fueron trazadas con arado. El primer encargado de la junta municipal fue el Sr. Justo Vázquez del Mercado y el tesorero Don Jesús María Dueñas.

En 1874, Calera quedó integrada en el Estado de Zacatecas y fue hasta 1901 que se agregó el nombre de Víctor Rosales, "Benemérito de la Patria".

En la época de la Revolución fue un lugar determinante, pues el 19 de junio, previo a la Batalla de Zacatecas de 1914, llegaron a la estación ferroviaria de Calera las tropas de la División del Norte, según narra el diario del general Felipe Ángeles y se prepararon para la toma de la plaza.

La División del Norte llegó a la estación el 19 de junio de 1914 para planear la Toma de Zacatecas.

A).- Cronología de los presidentes municipales.

<i>Presidente Municipal</i>	<i>Periodo de Gobierno</i>	<i>Partido Político</i>
<i>Bernardino Mejía X</i>	<i>1950-1953</i>	<i>PRI</i>
<i>Rosauro Vásquez Del Mercado</i>	<i>1953-1956</i>	<i>PRI</i>
<i>Enrique Rojero Murillo</i>	<i>1956-1959</i>	<i>PRI</i>
<i>Esteban Carranza Ramos</i>	<i>1959-1962</i>	<i>PRI</i>
<i>Juan Peñalver Vázquez Del Mercado</i>	<i>1962-1964</i>	<i>PRI</i>
<i>Salvador Lozano Correa (Interino)</i>	<i>1964-1965</i>	<i>PRI</i>
<i>Esteban Carranza Ramos</i>	<i>1965-1968</i>	<i>PRI</i>
<i>Salvador Lozano Correa</i>	<i>1968-1971</i>	<i>PRI</i>
<i>Carlos Pérez Carrillo</i>	<i>1971-1974</i>	<i>PRI</i>
<i>Francisco Lara Ramírez</i>	<i>1974-1977</i>	<i>PRI</i>
<i>Ernesto Lozano Gutiérrez</i>	<i>1977-1980</i>	<i>PRI</i>
<i>Netzahualcóyotl González Bañuelos</i>	<i>1980-1983</i>	<i>PRI</i>
<i>Heliodoro Hernández Serrano (Interino)</i>	<i>1983-1983</i>	<i>PRI</i>
<i>José Cruz Juárez Hernández</i>	<i>1983-1986</i>	<i>PRI</i>
<i>Francisco Torres Menchaca (Interino)</i>	<i>1986-1987</i>	<i>PRI</i>
<i>Belia De Santiago Reyes</i>	<i>1987-1990</i>	<i>PRI</i>
<i>Carlos Pérez Carrillo</i>	<i>1990-1992</i>	<i>PRI</i>
<i>Anselmo Tovar Navarro</i>	<i>1992-1995</i>	<i>PRI</i>
<i>Pedro Martínez Flores</i>	<i>1995-1998</i>	<i>PAN</i>
<i>Manuel Reveles Hernández</i>	<i>1998-2001</i>	<i>PRD</i>
<i>Ángel Gerardo Hernández Vázquez</i>	<i>2001-2004</i>	<i>PAN</i>
<i>José Salomé Martínez Martínez</i>	<i>2004-2007</i>	<i>PRI-PT-PVEM</i>
<i>Horacio Mejía Haro</i>	<i>2007-2010</i>	<i>PRD</i>
<i>Rodrigo Saucedo Ramírez</i>	<i>2010-2013</i>	<i>PRI</i>

Ivanhoé Escobar Vázquez Del Mercado	2013-2016	PRI
Reynaldo Delgadillo Moreno	2016-2018	PAN-PRD
Reynaldo Delgadillo Morenos	2028-2021	PAN-PRD
Ángel Gerardo Hernández Vázquez	ACTUAL	PAN- PRI-PRD

5.2 Características generales del municipio

El 14 de enero de 1901 el Congreso Nacional le agrego el nombre de Víctor Rosales "Benemérito de la Patria".

El escudo que identifica al Municipio de Calera nos muestra las tres grandes actividades económicas del municipio como lo son; la agricultura, la ganadería y la industria; también se representa la actividad de la cual surge el nombre de este municipio y es precisamente "las caleras" donde se obtenía la cal.

Calera está ubicado en la región central del estado de Zacatecas, al sur del Trópico de Cáncer a los 23° 27´ 02" latitud norte y a los 102° 55´ 10" longitud oeste del meridiano de Greenwich. La cabecera está a 2,174 metros sobre el nivel del mar. La clave geo-estadística es 005.

Los límites del municipio de Calera son: al norte con Enrique Estrada, Fresnillo y en una mínima longitud con Villa de Cos, al sur con Morelos y Zacatecas y al poniente con Fresnillo y Jerez; con una superficie de 389 km2.

A).- Orografía.

El área ocupada por el municipio es una llanura con suaves ondulamientos que conforman lomeríos, no hay elevaciones de importancia dentro del municipio, en los límites con Jerez se localiza los cerros de Ñates y el Burro; donde se unen los municipios de Pánuco, Villa de Cos y Calera se encuentra el Cerro de la Tinaja e importantes yacimientos de tecali.

B). Hidrografía.

En el municipio de Calera al igual que en el de Zacatecas predomina la escasez de corrientes de agua superficiales, su régimen pluviométrico es de los más bajos, 570 mm3 en promedio anual.

Existe un arroyo torrencial que atraviesa al municipio de noroeste a sureste y pequeñas lagunas, cuyo vaso almacena agua sólo cuando la temporada de lluvias es excepcionalmente abundante.

En la comunidad de Ramón López Velarde hubo un manantial de nombre Toribio, que se explotaba como abrevadero desde siglos pasados y en 1904 lo acondicionaron como balneario.

C).- Clima.

El clima del municipio de Calera encuadra en las características del semiseco templado con un verano de lluvias irregulares que pueden oscilar entre los 400 y 700 mm; y un invierno con lluvias ocasionales. Las temperaturas máximas se registran en el mes de mayo, en los últimos tres años han rebasado los 30°C y las mínimas en enero que pueden llegar hasta 4°C bajo cero. Los vientos dominantes fluyen de suroeste a noroeste y se acentúa su acción de noviembre a abril.

D).- Flora y Fauna.

La flora está conformada por comunidades vegetales integradas por: duraznillo, rastrero, cayó amarillo, cardenche, nopal cardón, etc. Complementan estas comunidades vegetales: mezquites, huizache, chaparro prieto, gatuño, palmáceas, pirules, pastizales y plantas rastreras. Por lo tanto la fauna es escasa, se conservan en las pequeñas comunidades vegetales algunos mamíferos como liebres, conejos, el coyote ya no se le encuentra fácilmente, también sobreviven reptiles como culebras, alicantes, víboras de cascabel, lagartijas, entre otros. De la familia de los pájaros hay chileros, torcazas, algunas aves canoras y de rapiña. Se

conserva también el fenómeno de las aves emigrantes como las golondrinas que llegan al iniciarse la primavera, realizan su reproducción en los cobertizos de las viviendas y se van con el verano, las grullas que llegan en el otoño y emigran al terminar el invierno.

E).- Recursos Naturales.

Los principales recursos naturales son las tierras que durante muchos años han servido para cultivar chile, frijol, papa, tomate, tomatillo, alfalfa, maíz, ajo y cebolla. Otro recurso importante es el manto acuífero de Calera.

F).- Características y uso de suelo.

Los estratos geológicos del municipio de Calera quedan clasificados dentro del período cuaternario de las eras cenozoica y mesozoica. Su piso es de caliche (horizonte petrocálcico) hay sierritas dispersas y franjas alargadas llamadas bajíos, en estos hay suelos profundos dedicados en su mayor parte a la agricultura. De alguna manera estos bajíos pueden considerarse franjas recolectoras de agua que en épocas de lluvias que presentan existencias hídricas muy superiores a las que corresponden a la precipitación. Nuestro municipio corresponde en general al tipo de regiones áridas y semiáridas y las variedades son xerosoles.

G). Comunicación.

La cabecera municipal cuenta con tres de las principales vías de comunicación: ferrocarril, autopista y aeropuerto internacional.

H). - POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

El municipio cuenta con 45,759 habitantes, de los cuales el 49.34% son hombres y el 50.66% son mujeres. En lo que respecta al índice de envejecimiento en el municipio hay 27.13 adultos mayores de 60 años y más por cada 100 niños y jóvenes menores de 15 años.

Por otra parte, la población económicamente activa del municipio representa el 59.59 % respecto al total de la población de 12 años y más.

Total: 20,329 Hombres: 13,207, mujeres: 7,122

Las ocupaciones principales son agricultura, ganadería, comercio, prestación de servicios e industria.

I). Fiestas, Danzas y Tradiciones.

Las instituciones educativas celebran el calendario cívico nacional con eventos como festivales y desfiles, que destacan por su lucimiento, un ejemplo de ello es el desfile cívico-deportivo del 20 de noviembre y otro es el desfile anual con el que se da inicio a la feria regional.

En el aspecto religioso, en las fiestas patronales se efectúan peregrinaciones y quema de castillos pirotécnicos, también se corre la morisma que es una representación de la Batalla de Lepanto, librada por moros y cristianos. La feria Regional da inicio con un tradicional desfile, donde participan las instituciones educativas y diferentes grupos de la sociedad, que coincide con las celebraciones religiosas en honor de la Virgen de Guadalupe. Además, se celebra la fiesta patronal en honor a Nuestro Señor del Consuelo que coincide con el domingo de resurrección.

J). Música.

Se cuenta con una Banda Sinfónica y con un Sindicato de Filarmónicos, correspondiente a la sección 509.

K). Artesanías.

En los últimos años, las principales artesanías producidas en el municipio son: el pirograbado, el polvo de cantera, pintura y talabartería.

L). Gastronomía.

Los alimentos usuales en esta región son la birria, carnitas, tamales, asado de boda menudo y gorditas, que dan un distintivo a nuestra cultura culinaria.

M). Conformación municipal.

El Municipio de Calera actualmente cuenta con un total de ciento diez localidades en el medio rural y urbano, de las cuales el 80% de ellas cuentan con menos de 100 habitantes, siendo localidad Ramón López Velarde (Toribio, la más importante del área rural, ya que cuenta con una población de 5 993 habitantes, mientras que la cabecera municipal con

una población total de 38 193 lo que representa una concentración poblacional del 82 % de la población total del municipio.

Ñ). Principales Localidades.

Cabecera Municipal



Sus principales actividades son la agricultura, ganadería, industria, comercio y servicios. Por su auge industrial es considerado el "Corazón Industrial del Estado de Zacatecas" ya que se encuentra a 30 km de la capital.

Comunidad de Estación Víctor Rosales.

Situada al oriente de la cabecera municipal, actualmente por el crecimiento que se dio tanto en la cabecera como en la comunidad, están conurbadas. Adquiere el nombre debido que aquí se encuentra la Estación del Ferrocarril.



Comunidad de Ramón López Velarde.

La comunidad de Ramón López Velarde, antes Toribio, fue una estancia ganadera de la antigua Hacienda de Bañón, ésta fue importante puesto que había un manantial que sirvió de abrevadero para las cabezas de ganado, de acuerdo a la tradición oral que ha sobrevivido, perdura que este aguaje fue descubierto, por un pastor de nombre Toribio.

Es la comunidad más grande de Calera y está ubicada a 21 km al oriente, su población se dedica principalmente a la agricultura.

Es hasta principios del siglo XX, cuando los hacendados construyen albercas y plantan árboles y construyen baños estilo romano, para que el lugar sirviera de esparcimiento. Desde 1904 ese balneario, daba muestra de la importancia del lugar para la Hacienda de Bañón, que hoy se encuentra en territorio del Municipio de Villa de Cos.

Acorde a cómo surge el ejido de Toribio, hay que retomar el juicio testamentario de la Sra. Rosa Llaguno de Ibargüengoitia, dueña de la Hacienda de Bañón, donde el 27 de mayo de 1926, se le dota de ejidos a Calera, que se firma en el Registro Público de la Propiedad, ante el notario, Luis Hernández, en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

No hay datos específicos que mencionen a los primeros pobladores, pero en los datos de estos juicios, aparecen nombres de los sirvientes que trabajaron en la hacienda, y que ante este reparto agrario, es presumible que fueran los primeros que hayan comenzado a habitar los actuales terrenos de Toribio, entre ellos encontramos nombres como: Basilio Alvarado, Salvador Cruz, Santos Chávez, Jesús Delgado, Jesús de la Cruz, Cirilo Flores, Arcadio González, Pablo Gaytán, Francisco Galindo, Doroteo Hernández, Agustín Licerio, Tereso López, Anacleto Martínez, Toribio Ortiz, Cipriano Rodríguez, por solo mencionar algunos, puesto que en la lista suman alrededor de 619 sirvientes en el juicio testamentario. Es hasta 1936, cuándo se dota de ejido a esta comunidad.

Comunidad de Río Frío.

Se sitúa a 10 km. hacia el poniente, su población está dedicada principalmente a la agricultura y a la administración de las remesas provenientes de paisanos radicados en Estados Unidos. La comunidad de Río Frío fue integrada en primer momento por 150 jefes de familia, puesto que este lugar también fue en inicio, una estancia de ganado perteneciente a la Hacienda de San José del Maguey, y es hasta 1934, con la intervención del presidente municipal, Antonio Rodríguez Durán, que se logra la negociación con el Hacendado José María Gordo.

Siendo la Muralla de los Vaqueros donde escogen los colonos para comenzar a construir sus viviendas, puesto que era donde estaba ubicada la fortaleza rústica que sirvió de habitación a los cuidadores de ganado de la antigua hacienda.

Sus primeros pobladores fueron oriundos de rancherías de Jerez, Valparaíso y de la cabecera municipal de Calera, sin embargo, no se tiene un registro concreto de quienes fueron los primeros jefes de familia en comenzar a edificar esta comunidad.

Nueva Alianza, La Laborcilla, Las Auras, El Porvenir, Órganos, Francisco I Madero I y II pequeñas comunidades de menos de 200 habitantes, dedicadas a la agricultura y a la ganadería.



5.3 Calera actual

Aprovechando la ubicación geográfica del Municipio de Calera, que se sitúa en el centro del Estado, además de que cuenta con tres principales vías de comunicación, como lo son la terrestre, ferroviaria y aérea, además de ser el centro industrial más grande del estado, lo posicionan como uno de los municipios más prósperos de la entidad, y por ello uno de los municipios con mayor crecimiento poblacional del país en la última década por lo que es necesario mencionar los indicadores que establecen el estado actual en los rubros de salud, educación, industria y la conformación demográfica del municipio.

1.- POBLACIÓN Y VIVIENDA

La población que conforma el Municipio de Calera con base en los datos emanados del censo de población y vivienda 2020 se tiene un total de 45,759 habitantes de los cuales 22,579 hombres y 23,180 mujeres.

Teniendo una distribución de la población del 28% de 15 a 29 años, 27.5% de 15 a 29 años hombres, 28.6% de 15 a 29 años mujeres. De 60 y más años 6.6% hombres y 6.6% de 60 y más años mujeres. Siendo que la población general es relativamente joven.

Por lo que atendiendo a la diversidad de población con la que se cuenta en este municipio se ha dividido en diversos grupos tales como:

- *Grupos Vulnerables.*

Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad.

La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades. La situación de estos grupos demanda acciones integrales que les permitan llevar una vida digna y con mejores posibilidades de bienestar.

Actualmente en el municipio de Calera existen 1,163 personas viven en extrema pobreza, según datos del CONEVAL 2020, los cuales tienen pisos de tierra, techos de cartón, laminas u otros materiales y carecen de espacios básicos para las labores cotidianas, además de servicios básicos como agua potable, drenaje y electrificación, servicios de salud, analfabetismo y rezago educativo, es primordial conocer las condiciones en las que se encuentran los grupos vulnerables, con el fin de atender adecuadamente sus necesidades y al mismo tiempo potencializar sus actitudes, por medio de políticas sociales que generen movilidad social y desarrollo humano.

B). Perspectiva de Género.

Calera cuenta con una población de 45,759 habitantes de los cuales el 50.66% de la población son mujeres que necesitan conocer y resguardar sus derechos como ciudadanas con igualdad de oportunidades.

Actualmente la mujer representa un papel primordial en la formación de la familia; dentro del municipio existe un aproximado de 17 % en donde la jefatura de los hogares es una mujer, según los últimos datos oficiales del INEGI; por lo que se debe de proporcionar la formación de una sociedad incluyente y respetuosa de la dignidad de la mujer.

En el municipio reconocemos las necesidades de las mujeres como ciudadanas, madres de hogar y jefas de familia, apoyando su participación activa y constante en la búsqueda de soluciones a los problemas con los que se enfrentan en el transcurso de su vida y puedan ejercer sus derechos.

De tal manera se busca brindar las herramientas necesarias para que las mujeres sean capaces de reconocer como resguardar sus derechos

sociales y laborales, ofreciendo capacitaciones que fomenten el reconocimiento del papel que juegan en la sociedad.

Se apoya a las mujeres en la prevención y tratamiento de la violencia, con acciones que aporten a su bienestar integral, contribuyendo a romper barreras, definiendo acciones que nos permitan eliminar la discriminación y la violencia en contra de la mujer, estableciendo medidas que garanticen el respeto a sus derechos.

Las mujeres Calerenses son consideradas dentro de los grupos vulnerables debido a que se enfrentan a diferentes problemas y uno de los principales es la violencia de género; también se hacen cargo de sus hijos asumiendo el papel de jefas de familia.

Para combatir la violencia se debe iniciar por el núcleo familiar a través de la información, acompañamiento, orientación y apoyo psicológico.

C) Población con Capacidades Diferentes.

Una de las principales solicitudes por parte de este sector es la inclusión laboral, con el fin de ser productivos para la sociedad y para ellos mismos.

Por esto mismo es necesario implementar políticas integrales de apoyo y convenios de carácter institucional con organismos públicos y privados que ofrezcan ventajas y opciones para sus cuidados, atención e incorporación plena a la sociedad.

Calera cuenta con 11,991 hogares con un tamaño en promedio de 4 miembros, teniendo distintas demandas y necesidades ya que en promedio 9,515 viviendas cuentan con los servicios de agua de red pública que representan el 97%, 9,352 disponen de drenaje lo que representa un 95%, mientras que 9,493 que cuentan con sanitario siendo el 96.77% y 9,684 viviendas cuentan con energía eléctrica representando el 99.6%.

D) Niños, Jóvenes y Adultos Mayores.

Calera es un Municipio confiable que promoverá la organización grupal y comunitaria para la protección y cuidado de los niños y las niñas, sensibilizando a partir del núcleo familiar, haciendo llegar información para prevenir la violencia y proporcionar el sano crecimiento de la niñez, Calera siendo solidario refuerza la salud mental de sus niños y jóvenes brindando pláticas, talleres y atención psicológica.

El fomentar actividades recreativas, educativas y culturales, nos sirve para impulsar el sano desarrollo de la juventud Calerense y desarrollar sus capacidades.

La población de Adultos mayores se ha incrementado debido a que la esperanza de vida ha mejorado considerablemente, ya que se cuenta con mejor infraestructura de salud y de prevención de enfermedades.

Uno de los problemas principales es que no cuentan con recursos suficientes y opciones laborales para el ejercicio pleno de su vida en retiro, y llegan a ser dependientes de personas e instituciones para su manutención, así que en determinado momento puede resultar una carga para sus familias. Es común que este grupo social tienda a buscar espacios de reunión para realizar diversas actividades, tanto recreativas como de capacitación.

Enfocaremos políticas sociales que incrementen la inclusión de los adultos mayores se logrará reinsertarlos en el mercado laboral o iniciar proyectos productivos independientes para obtener un ingreso propio.

2.- SALUD

El municipio cuenta con diferentes dependencias que ofrecen y prestan los servicios de salud como son el Hospital Comunitario, la clínica del Seguro Social, la Clínica del ISSSTE y el Hospital de Especialidades en Salud Mental; a lo que se suman los médicos particulares que atienden las necesidades de la población, por lo que existen actualmente 22,076 derechohabientes del IMSS, 1,088 que cuentan con ISSSTE y 13,852 beneficiarios del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); por otra parte Calera cuenta con 71 médicos y 6 unidades médicas que dan un promedio de consultas por médico de 1,916.

3.- EDUCACIÓN.

En Calera, la principal demanda social en el ámbito educativo es la cobertura que se les debe proporcionar a nuestros niños y niñas por parte de los planteles educativos, para que puedan ingresar y concluir su educación básica. Podemos expresar al respecto que la demanda de la población escolar media básica ha sido cubierta en su totalidad por las dependencias gubernamentales.

Debe existir una buena coordinación entre los tres niveles de gobierno; con el objetivo de atender las necesidades básicas de los planteles educativos como son el mejoramiento, la rehabilitación, equipamiento, material didáctico y escolar.

El municipio cuenta con 15 centros de nivel preescolar, 20 primarias federales, 4 estatales y 2 particulares, 1 primaria del migrante (que atiende a niños que están de paso por la ciudad), 8 secundarias y 5 instituciones de bachillerato; bibliotecas públicas 3, además de varias instituciones privadas y una extensión universitaria.

4.- INDUSTRIA.

La industria, hoy en día es una las bases de la economía del Municipio, teniendo como principal ventaja la generación de fuentes de trabajo gracias a la mano de obra calificada con la que se cuenta aquí en Calera y que es requerida tanto para poder manipular las materias primas, como también hacer uso de las distintas maquinarias que facilitan la producción en serie de productos como cerveza, pisos y azulejos, autopartes, textiles, etc.

Empresas Establecidas en el Municipio.

- *Cesantoni S.A. de C.V.*
- *Envases y Tapas Modelo S. de R. L. de C. V.*
- *Jugos del Valle S. A. P. I de C.V.*
- *Tuberías y Ademes de Calera S. A. de C. V.*
- *Centro de Servicios Generales al Empresario.*
- *Postes y Precolados Industriales S. A. de C. V.*
- *Aceros Centro Tello S.A. de C.V.*
- *Deshidratadora Víctor Rosales Morelos S.P.R. de R.L*
- *Koide México S. A. de C. V.*
- *Johnson Electric Group Mexico S. de R. L. de C. V.*
- *Triumph Group, Group-Mexico S. de R. L. de C. V.*
- *PPINSA.*
- *NAGAKURA.*
- *LASEC.*
- *Epiroc México S.A. de C.V.*
- *México KCF.*
- *FL Smith.*
- *Murakami.*
- *Yulchon México.*
- *Cía Cervecera de Zacatecas S. de R. L. de C. V.*
- *Cu-Foundation S.A. de C.V.*
- *Aguas Purificadas Las Cumbres. S.A. de C.V.*
- *Bebidas Purificadas S. de R. L. de C. V.*

5.- Servicios Públicos.

A) Limpia y Aseo Público.

Actualmente el municipio cuenta con 6 unidades de recolección de residuos sólidos, de los cuales 4 camiones tienen compactadora de 7 toneladas y los otros 2 son de tres toneladas de capacidad cada uno.

B) Alumbrado público.

La cobertura de alumbrado público en el municipio de Calera es del 90%, actualmente se cuenta con un censo real y actualizado que nos permite tener información certera respecto de cuantas luminarias existen, el tipo de la misma y su ubicación, por lo que tenemos un total de 3577 puntos de luz en todo el municipio, de los cuales un 50% es tipo led y el resto es tipo vapor de sodio; una de las grandes ventajas y avances es que las luminarias de tipo LED propiciando con ello el ahorro de energía y una mejor iluminación en las vialidades, existen áreas y colonias en las que aun contamos con focos que son de vapor de sodio de alto voltaje, pero uno de las metas en este sentido es poder contar con el 100% de luminarias led en todos y cada uno de los rincones de la cabecera municipal y sus comunidades, las lámparas en vapor de sodio aumenta los costos en el consumo de energía para el municipio y esto genera un impacto negativo en el medio ambiente.

C) Agua potable.

Dado la problemática actual que existe en el municipio, derivado de la antigüedad que tiene distintas líneas, el tipo de material “concreto simple” y las condiciones topográficas que desfavorecen; con la consecuente afectación del servicio, por azolve, taponamientos y colapso de las mismas. Por tal motivo se pretende llevar a cabo diferentes programas para lograr satisfacer las solicitudes de los Calerenses en materia de rehabilitación de líneas de agua y alcantarillado sanitario.

6.- Parques y Jardines.

Calera cuenta con un gran número de parques y jardines, así como de áreas verdes que requieren de atención y servicio, que con la participación de la ciudadanía puedan estar en condiciones óptimas de funcionamiento y sean aptas para la recreación familiar.

7.- Rastro.

Calera cuenta con un Rastro Municipal que cumple con las normas de inspección y sanidad que exige la Secretaría de Salud en el Estado. Se brinda servicio a la población y se cuenta con tecnología y equipamiento adecuado, aunque no se puede decir que dicho equipamiento se encuentre al 100% ya que los implementos propios del rastro requieren ser modernizados y sustituidos por nuevos ya que el funcionamiento cotidiano propicia el desgaste propio de los equipos. Actualmente se brinda servicio a 30 usuarios originarios del municipio y semanalmente se sacrifican un promedio de 50 reses, 15 porcinos y 6 ovinos.

8.- Panteones.

El municipio cuenta con 3 panteones ubicados uno en la comunidad de Rio Frio, otro en la comunidad de Ramón López Velarde y un último en el oriente de la cabecera municipal dividido en tres secciones.

9.-Departamento de Alcoholes y Comercio.

El Departamento de Alcoholes y Comercio lleva a cabo inspecciones de control y vigilancia a tiendas de conveniencia, auto-latas y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas. Cada domingo se realiza el cobro de plaza del tianguis dominical y sus alrededores. Se promueve el comercio local a través de campañas de promoción.

10.- Agricultura y ganadería.

Calera tiene una amplia vocación agrícola y ganadera por lo cual hay que impulsar el desarrollo rural por medio de la administración municipal a través de su departamento desarrollo rural sustentable.

En Calera existen organizaciones agropecuarias en las cuales el diagnostico de sus agremiados y el municipio pueda tener conocimiento de sus problemas y necesidades en las que se pueda intervenir para ayudarles:

- Ejido Calera.*
- Unión Ganadera.*
- Pequeños Propietarios.*
- Barzón Calerense.*
- C.N.C.*
- Frente Popular.*
- Diferentes Organizaciones más pequeñas (SPR DE RL DE C.V, SC DE RL DE C.V).*

5.4 Organización y estructura de la administración pública.

Delegado de Col. Nueva Alianza.

*C. Manuel de Jesús García Bañuelos.
Delegada el porvenir.*

*C. Antonia Rodarte Carrillo.
Delegado de Órganos.*

*C. Juventino Pérez González.
Delegado de Las Auras.*

*C. Porfirio del Río Muñoz.
Delegado de La Laborcilla.*

*C. Juan Antonio Ibarra Sustaita.
Delegado de Francisco I Madero I.*

Regionalización Política.

Calera pertenece a la cabecera de Distrito Local 02 que comprende los municipios Calera, Morelos y el norte de la ciudad de Zacatecas.

Reglamentación Municipal.

- Reglamento Interior de Trabajo.*
- Reglamento Interior del Ayuntamiento.*
- Reglamento de la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento.*
- Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.*
- Reglamento de Sala de Cabildo.*
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- Reglamento de Ley de Obra Pública.*
- Reglamento del Registro Civil.*
- Reglamento de Adquisiciones.*
- Reglamento de Cultura.*
- Reglamento de Alcoholes.*
- Reglamento de Seguridad Pública.*
- Reglamento de Archivo Histórico.*
- Reglamento de Mercado Municipal.*
- Reglamento Municipal de Ecología y Medio Ambiente.*
- Reglamento de Alumbrado Público.*
- Reglamento de Comercio, Giros y Espectáculos.*
- Reglamento de Protección Civil.*
- Reglamento del Deporte.*
- Reglamento de la Concesión de Servicios.*
- Reglamento del Rastro Municipal.*
- Reglamento del Control de Rabia y Población Canina.*
- Reglamento del uso y manejo de vehículos oficiales.*

6.- Plan estratégico de gobierno.

CALERA NOS UNE

La presente planeación municipal se ha diseñado identificando el diagnostico arrojado por las principales solicitudes de la ciudadanía durante el periodo de campaña y las conformaciones de comités en los distintos sectores del municipio, dando como resultado el diseño de un plan real con ejes estratégicos que habremos de seguir y dar cumplimiento.

A través de este plan buscamos priorizar las necesidades de la ciudadanía en el que nos regimos por 4 ejes de acción a través de los cuales atendemos principalmente: Atención ciudadana, cobertura de servicios básicos, desarrollo social, desarrollo humano, transparencia y rendición de cuentas y deporte.

CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE.

DESARROLLO SOCIAL.

GOBIERNO CIUDADANO.

HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.

Crecimiento económico sustentable

1.- CRECIMIENTO ECONOMICO SUSTENTABLE

-AGRICULTURA Y GANADERIA

Problemática

El campo y la ganadería en Calera mantiene su carácter de sector estratégico para el estado, siendo necesario el impulso a su dinamización mediante acciones como la mejora de su infraestructura y equipamiento, así como la diversificación de sus actividades.

Líneas de Acción

Habilitar e impulsar la difusión del programa de concurrencia y apoyar a los productores para la adquisición de materia prima, insumos y equipamiento.

Instituir la Expo Agropecuario en el municipio para impulsar la difusión y transferencia de tecnologías adecuadas para los micro y pequeños productores mediante la facilitación de información y capacitación en

rubros como ganadería de traspatio, conservación de suelos, uso racional del agua, biodigestores, entre otros.

Mejorar el conocimiento y acceso de los productores a seguros y otros servicios especializados.

En colaboración con las comunidades, conformar un programa integral para desarrollo y conservación de la infraestructura rural, como son caminos saca cosechas y bordos de abrevadero.

Apoyar las iniciativas de los productores para el desarrollo de nuevos canales de comercialización y la diversificación de mercados.

Creación de la primera Expo Agropecuario en el municipio.

Líneas de Acción

Mejorar y ampliar los eventos de promoción y comercialización de los productores agropecuarios.

-ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Problemática

Los nuevos conceptos y políticas tendentes a promover el desarrollo exigen que toda acción realizada conlleve un enfoque de sustentabilidad y respeto del entorno, por lo que la gestión del desarrollo social va a la par de la gestión integrada del medio ambiente, sobre todo en los procesos de protección y conservación. El municipio requiere de incrementar la infraestructura disponible para llevar a cabo prácticas de conservación y preservación, y de manera urgente contar con el equipamiento e infraestructura de un centro canino.

Líneas de acción

Poner en funcionamiento el plan de manejo correspondiente al tiradero de basura actual, una vez que existe en el municipio.

Mejorar e incrementar el parque vehicular disponible para la recolección y traslado de los residuos sólidos, lo cual irá acompañado de un programa piloto para la recolección en viviendas.

Realizar campañas en escuelas e instituciones para la separación y uso de los residuos sólidos generados.

Llevar a cabo campañas de reforestación urbana, además de la regeneración de áreas verdes en vías de acceso a la cabecera municipal y centro histórico.

Crear el primer centro canino para la atención de perros y gatos callejeros bajo criterios de respeto a la vida animal.

Dar continuidad a las campañas de recolección de pilas y basura electrónica a fin de prevenir contaminación.

Regenerar la imagen de nuestras calles y el incremento de las áreas verdes.

Recuperaremos los espacios públicos para la recreación y convivencia de las familias.

Incorporar a las propias familias en las actividades de recuperación, regeneración y cuidado de los espacios públicos

Establecer programas de actividades recreativas y de convivencia para los espacios públicos.

-CRECIMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Adquisición de un terreno para la construcción de un fraccionamiento brindar facilidades al programa de vivienda.

El desarrollo urbano y territorial del municipio trae consigo una serie de estrategias que partirán de la rehabilitación, mantenimiento, dotación y ampliación del equipamiento e infraestructura urbana, social con la finalidad de contar con una infraestructura urbana, social y económica de calidad, que permita a los calerenses mejorar sus percepciones de seguridad y tranquilidad, en las cuales se puedan desarrollar actividades sociales y económicas en un entorno más amable.

Líneas de acción

Ampliación de acotamiento del acotamiento de carretera a Río Frío para ruta ciclista.

Construcción de puente al porvenir y acondicionamiento de cauce del arroyo la Joya. Acondicionamiento de calles para conectividad de carretera a Nueva Alianza.

Creación de parque eco turístico para la comunidad de Río Frío.

Construcción de parque Alameda en la comunidad de Ramón López Velarde.

Construcción de sala de velación en las comunidades de Ramón López Velarde y Río Frío.

Implementar un programa integral de pavimentación y repavimentación de calles, campañas de bacheo, así como la mejora e instalación de banquetas y guarniciones que mejoren la movilidad de las personas y su tránsito sea más seguro en calles.

Mejorar los accesos a comunidades del municipio a través del rastreo de caminos.

Mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad para grupos vulnerables, sobre todo personas con discapacidad, a través de construcción de rampas y accesos.

Realizar un programa para la rehabilitación de repavimentación, pavimentación de calles y rescate de espacios públicos.

Construcción de primera etapa de edificio de oficinas públicas en Ramón López Velarde.

Gestión para la construcción de nuevas aulas en la preparatoria de Ramón López Velarde.

Remodelación de la capilla en la comunidad de Nuevas Alianza.

-SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES

Problemática

En Calera la producción per cápita de basura por ciudadano oscila entre 1.0 y 1.12 kilogramos por día, que se concentra en la cabecera municipal y lotes baldíos principalmente.

Líneas de acción

Se dotará y mejorará la infraestructura urbana disponible a través de campañas de mantenimiento y reposición de luminarias, dotación de equipamiento urbano y ampliación en cobertura de red eléctrica.

Realizar un programa para la rehabilitación, mantenimiento y reposición de luminarias, así como la ampliación en la cobertura de alumbrado público en las zonas que carezcan de este servicio, además de mejorar las condiciones de iluminación en espacios públicos y parques que detonen actividades de sana convivencia, social, cultural y deportiva.

Elaborar un estudio para la mejora en la eficiencia de la maquinaria, equipo de transporte y recolección de residuos sólidos a través de la designación y análisis de rutas, cargas y periodos de recolección y disposición de Residuos Sólidos.

Poner en funcionamiento el nuevo relleno sanitario existente en el municipio.

Modernización de parque vehicular en materia de recolección de residuos sólidos.

Dar identidad al personal de recolección de residuos sólidos.

-AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Problemática

El deterioro de la infraestructura hidráulica municipal, trae consigo una serie de problemáticas en cuanto distribución y acceso a este servicio, por lo que se manifiesta como necesaria la reingeniería de la red de distribución de agua potable, así como la mejora y rehabilitación de la red de drenaje y alcantarillado esto a su vez permitirá contar con un mejor flujo de agua potable y aguas residuales de manera que puedan ser tratadas en la planta existente.

Línea de acción

Al ser los servicios de agua potable y alcantarillado una necesidad primaria para la ciudadanía, es necesaria la creación de un proyecto eficiente de distribución del vital líquido y mejoramiento de las líneas de conducción hidráulicas por lo que pretendemos llevar a cabo:

Una reingeniería en la red de distribución de agua potable, a través de la rehabilitación, actualización y mantenimiento de tuberías y red de distribución del municipio, lo cual implicará la puesta en marcha de un programa de atención y combate a fugas detectadas.

Ampliar el presupuesto para la eficiencia y mejoramiento de la red de distribución.

Mejorar 2046.00 metros lineales de conducción hidráulica en calles del centro del municipio.

Rehabilitar 223.00 ML. De líneas de agua potable en calle Francisco I. Madero tramo García de la Cadena hasta Tambo Rojo así como 390 ML en calle Francisco I. Madero tramos García de la Cadena a Lerdo de Tejada.

1,230 ML de línea de agua potable en el pozo #6.

Creación del subcolector en fraccionamiento Miguel Alonso e Ignacio Caraza.

Mejoramiento de subcolectores de:

Fraccionamiento Ramiro Cazara.

Calle José Reyes tramo Zaragoza y calle Libertad.

Calle Eucalipto tramo calle Ferrocarril y Av. Del Sol.

Calle Niños Héroes tramo C. Monterrey y Abasolo.

Calle Colima.

Calle 5 de Mayo (Estación Víctor Rosales).

Calle Maguey tramo C. Cactus - Libramiento.

Mejorar el plan de sectorización de la red de distribución de agua potable.

Implementar una campaña en diferentes espacios, sobre todo en escuelas e instituciones para promover la cultura del uso responsable del agua.

Incrementar la cobertura en alcantarillado.

2.- DESARROLLO SOCIAL

-ARTE CULTURA CON IDENTIDAD

Para incrementar la calidad de vida y el bienestar de los calerenses, la cultura te continúa siendo una asignatura pendiente. No obstante, los avances logrados en los últimos años, la mayoría de la población del municipio continúa teniendo una participación limitada de las actividades culturales por lo que es necesario desarrollar estrategias diferentes que mejoren el acceso a la cultura en localidades más allá de la cabecera municipal.

Líneas de Acción

Elaborar y gestionar los proyectos ejecutivos para el aprovechamiento del espacio.

Realizar consultas con la ciudadanía y la comunidad artística del municipio, para la definición del perfil y los programas de la Instituto de la Cultura.

Incorporar programas para la preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Crearemos la Instituto Municipal de Cultura donde actualmente se encuentra el palacio municipal.

Descentralizar el instituto y llevar los talleres a las comunidades y colonias de Calera.

Apoyar a la participación de los talentos locales, instituciones académicas y organizaciones culturales de la sociedad civil, en las actividades culturales de la cabecera y las localidades.

-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

La democracia efectiva sólo se alcanza en la medida en que todos los integrantes de una sociedad gozan verdaderamente de todos y cada uno de los derechos universales que las leyes les otorgan. Garantizar la integridad, el bienestar físico, social y mental; trabajar por la igualdad, inclusión y por ayudar a quienes más lo necesitan con valores de responsabilidad, empatía, trabajo en equipo y actuar con actitud e integridad en el servicio público para tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.

Líneas de Acción:

Realizar diagnósticos médicos y socioeconómicos a todos los adultos mayores beneficiarios del programa, para personalizar su atención y apoyo. Cooperar con las instancias de salud estatales y federales para establecer un esquema de dispensarios médicos comunitarios.

Determinar zonas prioritarias de atención.

Fortalecer operativo de brigadas.

Determinar las necesidades de apoyo de las personas con capacidades diferentes en el municipio.

Realizar convenios de colaboración con instancias públicas y ONG´s para establecer una estrategia efectiva de apoyos y donaciones.

Empadronar a personas con discapacidad que tengan disponibilidad para incorporarse al mercado

Cooperar con las instancias de salud estatales y federales para establecer un esquema de dispensarios médicos comunitarios.

-EQUIDAD DE GENERO

La sociedad democrática exige el trato igualitario hacia todos sus integrantes. El hacer realidad la incorporación plena de la mujer en la vida

social, cultural, política y económica del municipio, así como el goce sin restricciones de todos sus derechos, se convierte en la más alta prioridad en la actual administración municipal.

Líneas de acción

Liderar y orientar la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de las políticas públicas de mujeres y géneros en el municipio.

Incluir políticas públicas en las instancias y dependencias del municipio para ser incluidas en el plan estratégico de cada secretaría en concordancia con el Plan de Desarrollo.

Fortalecer la eliminación de todas las formas y actos de violencia hacia las mujeres mediante la prevención, protección y garantía en el acceso a la justicia.

Dar lineamientos para la implementación de acciones orientadas a prevenir, atender, proteger, denunciar y sancionar el delito y las diferentes formas de violencia que se presenta con las mujeres y los géneros.

Brindar atención a mujeres que se benefician con un curso para el autoempleo.

Brindar atención a Mujeres que se pueden beneficiar con un Crédito.

Implementar talleres “Igualdad entre Mujeres y Hombres” impartido por personal del MMUCA destinado a delegados, subdelegados y personal de Presidencia para sensibilización en Perspectiva de Género.

Creación de la feria de la salud donde habrá stands de asesoría jurídica por parte del IMMUCA, nutrición, atención psicológica, planificación familiar, donación de medicamento y detección médica y clase de zumba.

Campaña “UNETE”, para poner fin a la violencia contra las mujeres, “Día Naranja” por las principales calles de CALERA, sensibilizando a la población a usar una prenda o distintivo de color naranja y realizar una activación física.

Taller “Relaciones Interpersonales libres de Violencia”, dirigido a mujeres.

-SEGURIDAD PÚBLICA

Es importante contar con los mecanismos y recursos necesarios como son humanos, materiales, económicos y jurídicos que den certeza y estabilidad en las operaciones y en el funcionamiento operativo y

administrativo, generando certeza tanto a los integrantes de la Institución como a aquellos que reciben la atención en base a la solicitud de apoyo o de aquellos que tendrán que ser regulados al incurrir en algún tipo de falta o delito.

Por otra parte, es importante transitar de un modelo policial eminentemente reactivo a uno preventivo; aumentando la seguridad, la confianza y la cohesión social, poniendo especial énfasis en la labor policial y la colaboración con los ciudadanos.

Líneas de acción

Fortalecimiento institucional.

En ese sentido se busca fortalecer a la institución con un mayor número de elementos específicamente contar con una planilla total de 60 elementos operativos de manera paulatina, la cual se estará concretando mediante convocatoria y con el apoyo de la Dirección de selección y reclutamiento del Instituto de Formación Profesional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y con el apoyo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas.

Capacitación y profesionalización policial.

En esta materia se ha estado otorgando capacitación interna al personal lo cual se realizará de manera constante para su actualización y mejor desempeño profesional.

Equipamiento y fortalecimiento de tecnología.

Dar mantenimiento a la tecnología con la que cuenta el municipio como lo son: El C2, siendo un sistema sofisticado de video vigilancia mismo que se instaló en 29 puntos estratégicos del municipio, formando anillos de seguridad, para efecto de prevenir, así como de poder rastrear y dar seguimiento a cualquier situación sospechosa y dejando antecedente y evidencia, la cual siempre será de apoyo para los órganos de procuración de justicia y que sin duda aporta en las funciones propias de la seguridad, para efecto de implementar estrategias específicas.

Fortalecimiento Institucional.

Prevención, Proximidad Social y Participación Ciudadana.

En el aspecto de prevención se estará dando continuidad a las campañas, programas y acciones establecidas.

1.- Cero Tolerancia. - Que consiste en:

Operativos conjuntos de inspección de personas y vehículos.

Operativos de inspección en comercios de venta y consumo de bebidas embriagantes.

Apoyo a personal de vialidad en alcoholímetros.

2.- Salud en Seguridad. - que consiste en:

Vecino Vigilante.

Ciudadano Seguro.

Programa de medidas preventivas.

Policine.

3.- Sembrando Paz en Calera. - que consiste en:

Charlas motivacionales.

Círculos de Paz.

Pie de Paz.

Atención de víctimas de violencia.

4.- Calera Municipio de Valores. - que consiste en:

Conferencia.

Capacitación.

Se trabaja con un manual y apoyo de pequeños videos.

5.- Conferencias con ponente como:

Padre Ángel de los Monteros.

Misionero Psc. Hanns Miyulots.

Cesar Andrade ex futbolista profesional.

Dr. Gerardo Paz.

Coordinación Institucional.

En este rubro se estará trabajando con la conformación de órganos colegiados y con estrategias específicas de cooperación, comunicación y coordinación.

Conformar el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Consejo de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Consejo Local de Seguridad Pública.

Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública.

Reingeniería.

Para efecto de que la Institución Policial del Municipio tenga mayor representatividad, importancia y mejor relación con los diferentes sectores, al igual que con los tres niveles de gobierno y por supuesto representación a nivel Internacional, por ello se propondrá que la Dirección Gral. de Seguridad Pública Municipal se eleve a rango de Secretaría de Seguridad Pública Mpal., exponiendo los motivos de la siguiente manera:

- 1.- Tenga un nivel con mayores facultades.*
- 2.- Tenga mayor representatividad y participación en los ámbitos estatal, nacional e internacional.*
- 3.- Coordine áreas bajo su responsabilidad con mayores y mejores resultados.*
- 4.- Se le designe un mayor presupuesto.*
- 5.- Gestione recursos a nivel internacional.*
- 6.- Intercambiar información a nivel nacional e internacional.*
- 7.- Solicitar apoyo y coordinación estatal, nacional e internacional.*
- 8.- Participar en foros nacionales e internacionales.*
- 9.- Gestionar apoyo de capacitación a nivel estatal, nacional e internacional.*
- 10.- Incrementar sus programas y acciones.*

Se identifica a la policía como elemento clave en la transformación del panorama de la seguridad pública en el municipio. Resulta condición necesaria la identificación de cuáles elementos cuentan con las

condiciones de formar parte del modelo y cuáles tienen que ser capacitados, así como establecer el perfil adecuado de nuevos elementos.

El Modelo de Policía de Proximidad (Policía Localizada), ha demostrado que las acciones generadas por éste impactan en un 6% a 15 % en aumento en la confianza ciudadana.

-ATENCIÓN AL MIGRANTE

Calera es un municipio de tradición migrante. Es obligación y compromiso de justicia social para este ayuntamiento colaborar con la comunidad migrante para atender sus necesidades de apoyo, así como en la implementación de acciones e iniciativas emprendidas por éstas para el desarrollo socio económico en sus localidades de origen.

Líneas de acción.

Implementar el día del Hijo Ausente Calerense.

Coordinación y cooperación con Gobierno del Estado y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Promover los derechos humanos de nuestros niños y niñas en el extranjero y en los procesos de repatriación.

Asesorar a nuestros migrantes en temas productivos, de salud, educación, entre otros.

Programa de menores de edad repatriados acompañados.

Instrumentalizar la propuesta a través de los clubes de migrantes.

-PROTECCIÓN CIVIL

En Calera debe ser responsable de salvaguardar a la población calerenses, mediante la prevención de contingencias que afecten a la población, así como la implementación expedita de acciones durante y después de algún desastre natural.

Se reconoce que este tipo de eventos son ajenos a la voluntad de población y Ayuntamiento municipal, sin embargo, acciones previas, durante y posteriores, reducirán el nivel de afectación entre la población. Acciones previas postulan evitar asentamientos poblacionales en lugares con probable riesgo, las acciones durante el suceso deben coordinar al Ayuntamiento con los tres órdenes de gobierno para realizar trabajos adecuados y seguros.

Líneas de Acción

Incrementar el número de elementos de Protección Civil y mejorar su equipamiento.

Impulsar la capacitación de los elementos de Protección Civil.

Validar las condiciones de seguridad de los lugares habilitados como refugios temporales.

Incrementar el número de simulacros de evacuación en caso de desastre.

Fomentar en medios de comunicación propios del municipio una cultura de prevención ante desastres naturales.

Realizar pláticas continuas dentro de instituciones de educación, gubernamentales y otras instancias.

Impulsar las empresas para que generen infraestructura adecuada, señalética, condiciones idóneas y simulacros, para la prevención de afectaciones ante algún incidente.

DEPORTE, JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Para incrementar la calidad de vida y el bienestar de los calerenses, el deporte continúa siendo una asignatura importante. No obstante, los avances logrados en los últimos años, la mayoría de la población del municipio continúa teniendo una participación limitada, cuando no marginal, de las actividades. Es necesario desarrollar estrategias diferentes que mejoren el acceso al deporte en localidades más allá de la cabecera municipal. De igual forma, se necesita incentivar la incorporación de la práctica deportiva en los habitantes, como parte fundamental de un estilo de vida sano.

La educación cumple varios roles estratégicos en el desarrollo de un municipio. Es la principal herramienta para la movilidad social, así como el factor fundamental para la competitividad económica. Por otro lado, las instituciones educativas pueden transformarse en constructoras de ciudadanía, que fomenten la transformación de la conciencia social hacia una cultura de paz y respeto.

Realizar consultas con las agrupaciones de deportistas para incorporar sus propuestas en programas.

Formular un plan de infraestructura deportiva de largo plazo, para garantizar su crecimiento conforme a los requerimientos presentes y futuros de la población del municipio.

Apoyar a los deportistas calerenses sobresalientes.

Gestionar con otros actores sociales y económicos para los deportistas del municipio.

Gestionar con Gobierno de Estado, la rehabilitación y acondicionamiento de la Unidad Deportiva.

Fomentar clínicas deportivas que incentiven el talento deportivo de los jóvenes calerenses.

Continuar adquiriendo unidades de transporte estudiantil.

Realizar diagnósticos socioeconómicos para identificar a los alumnos con mayor requerimiento de becas de transporte estudiantil.

Reestructurar el programa de transporte estudiantil.

Crear políticas de estímulo a los estudiantes becados que presenten mayor rendimiento escolar.

Acordar con la Universidad Autónoma de Zacatecas y otras universidades para incrementar su oferta educativa en el municipio.

Establecer convenios de colaboración con las instancias federales y estatales, para conformar un programa estratégico para la mejora de la infraestructura educativa.

Crear el catálogo de promotores deportivos, número de alumnos que se atienden, dirección de sus escuelas o clubs y cantidad de disciplinas en el municipio.

Promotores deportivos y auxiliares deportivos encargados de atender, desarrollar, detectar y seguimiento de los talentos deportivos.

Con la colaboración de los diferentes departamentos; Contar con espacios deportivos seguros para realizar cualquier actividad deportiva (parques, unidades deportivas, escuelas o clubes, etc.).

Trabajar en conjunto con el cuerpo disciplinario del INCUFIDEZ y el de Mineros de Zacatecas; para certificación a los promotores deportivos.

Trabajar en conjunto con las escuelas de educación básica para realizar torneos, visorias, activación, etc. (Prospectos para las academias de detección de talentos).

Trabajar en conjunto con los promotores deportivos para abrir academias municipales de las diferentes disciplinas en las comunidades o barrios. Con costo para el que se integre a su disciplina que más le agrade.

Apalancándonos con los promotores o entrenadores capacitados para la etapa competitiva. Seleccionar los mejores atletas de las academias de desarrollo de talentos para apoyarlos y que representen al municipio (juegos populares, juegos nacionales CONADE, selectivos nacionales, visorias, etc.).

Apalancamiento con el cuerpo disciplinario del INCUFIDEZ y el de Mineros de Zacatecas o contratar a un conferencista.

Realizar torneos o competencias en fechas importantes de cada mes, en las diferentes disciplinas y ponerle el título de la fecha del festejo.

Realizar eventos donde podamos reunir a todas las disciplinas para participar en activación física.

Convenios deportivos con universidades del país y del estado (becas deportivas).

Adaptar espacio en el multideportivo para contar con este servicio.

3.- HACIENDO Y BUEN GOBIERNO

Es fundamental contar con un verdadero y más eficiente gobierno abierto y ciudadano caracterizado por la transparencia, colaboración y participación, donde el Ayuntamiento se convierta en un agente estratégico que conjunte y coordine a los actores sociales involucrados en el municipio con el fin de mejorar la democracia participativa y la calidad de vida de los calerenses.

Promoveremos la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, complementando así la democracia representativa con la participativa y mejorando la calidad democrática de nuestras instituciones.

Pretendemos fortalecer los mecanismos de vigilancia y control para impactar en la corrupción y procesos poco eficaces, lo que permitirá lograr una mayor eficiencia en el gasto público. A su vez, se busca la consolidación de una gestión pública basada en resultados, fundamentada en la planeación participativa, la transparencia y manejo responsable de las finanzas.

Líneas de acción

Revisar y actualizar los reglamentos internos, manuales de organización y manuales de procedimientos.

Dar seguimiento a los Programas y Recursos Federales o Estatales en estricto apego a sus reglas de operación. De la misma forma los de carácter municipal.

Capacitar y profesionalizar al personal.

Optimizar los recursos humanos con que cuenta el gobierno municipal para fortalecer las áreas, rediseñando la función pública, involucrando valores éticos y vocación de servicio.

Implementar actividades para fortalecer las relaciones humanas y el buen desempeño laboral.

Aprovechar el perfil profesional del personal.

Establecer un sistema de capacitación y actualización sobre las funciones y actividades que se realizan en las diferentes áreas de trabajo.

Administrar los recursos económicos municipales, estatales y federales con honradez, eficiencia, eficacia, economía, y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Manejar los fondos y valores con estricto apego a la ley de ingresos y egresos del municipio, la ley general de contabilidad gubernamental y la ley de disciplina financiera.

Anteponer a las empresas y prestadores de servicios que cuenten con lo solicitado por las diferentes áreas del Gobierno Municipal, y tengan preferentemente su domicilio fiscal en el Municipio.

Implementar y mejorar los controles internos.

Patrocinar comités de evaluación de calidad y resultados de la obra pública, con participación ciudadana.

-FINANZAS TRANSPARENTES

-Unidad de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales

Es el contacto directo entre los ciudadanos y el Gobierno Municipal con relación al derecho de acceso a la información pública y cuya función principal es la de recibir y gestionar la información solicitada en los términos señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

El derecho de acceso a la información es la facultad que tiene toda persona de obtener la información pública que recopile, procese o posea el Gobierno Municipal. Comprende la consulta de documentos, la obtención de copias o reproducciones y la orientación sobre su existencia y contenido.

Líneas de acción

Garantizar el acceso a la información pública y la protección a los datos personales a fin de que los ciudadanos ejerzan su derecho.

Fomentar la cultura de la transparencia impulsando programas y actividades que promuevan la participación de los diferentes sectores sociales.

Mantener actualizada el sitio web de Transparencia, para que el ciudadano pueda consultar información relevante.

Tener en este periodo el 100% de información cargada.

Actualización periódica al portal de transparencia del municipio con información de oficio correspondiente a los Artículos 39 y 41 que establece la LTAIPEZ, para los ayuntamientos.

Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de recepción de solicitudes de información, antes sistema INFOMEX, así como la recopilación de la información requerida en las áreas correspondientes para dar respuesta a éstas

Generar capacitación para los funcionarios de la Administración 2021-2024.

Capacitación a las áreas correspondientes en el llenado de formatos de transparencia.

Monitoreo constante a las áreas para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia para cada una de ellas.

Dar continuidad a los procesos de recepción y contestación de solicitudes de información, así como solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales por los diferentes medios presentados.

-CONTRALORIA

El plan de trabajo del Órgano Interno de Control tiene como finalidad elaborar un instrumento de las actividades propias de esta dependencia a fin de verificar que los servidores públicos se conduzcan con legalidad, lealtad y honradez al aplicar con eficiencia y eficacia los recursos humanos y materiales para el buen desempeño de sus funciones, enfocado esto a: básicamente en buscar resultados positivos en el ámbito de su competencia, mediante los procedimientos y mecanismos establecidos para revisar el actuar de la Administración Pública Municipal.

Líneas de acción

Revisión física de las pólizas de Egresos y transferencias para verificar que la aplicación del gasto esté debidamente justificada. Llevar a cabo una revisión del Estado de Egresos, vigilando que no se rebasen los presupuestos aprobados.

Realizar visitas a los beneficiarios de los diferentes programas con la finalidad de verificar que les lleguen los apoyos programados.

Promover la Gobernanza y construcción de ciudadanía, fomentando la cooperación y corresponsabilidad entre actores sociales dentro de la planeación, contraloría, ejecución y evaluación de las actividades del Ayuntamiento.

Revisión de las pólizas contables a efecto de verificar que las partidas utilizadas sean las adecuadas para reflejar el movimiento.

Revisión de la plantilla de personal y transferencias del pago de nómina.

Revisión del informe emitido por el departamento de recursos humanos sobre las altas, bajas, retardos y cambios de adscripción del personal de la administración.

Revisar prenomina de los diferentes departamentos.

Verificación y actualización del padrón de contratistas y proveedores.

Asistencia y participación en los procesos de licitación, revisando la documentación requerida, acorde a los lineamientos de los diferentes programas.

Verificación física del avance de las obras planificadas.

Realizar inspecciones acerca del correcto uso y resguardo de los vehículos oficiales.

Realizar el inventario mensual al almacén de alumbrado público.

Revisión de los contratos de concesión de los bienes propiedad del Municipio.

Verificación física de la baja de bienes muebles obsoletos aprobada por el H. Ayuntamiento.

Revisión de la base de datos del combustible consumido por los vehículos oficiales y su cotejo contra lo registrado por la

Tesorería Municipal, con el fin de detectar posibles irregularidades en dicho consumo.

Revisión del reporte del mantenimiento

Correctivo y preventivo a los vehículos oficiales, haciendo un análisis del gasto en refacciones y mano de obra.

Realizar la verificación de requisiciones de los materiales para obras que hacen los diferentes departamentos.

4.- GOBIERNO CIUDADANO

La corrupción es causa de desigualdad de daño al patrimonio ciudadano o comunitario, por lo cual erradicarla es fundamental para la eficiente administración del Ayuntamiento; mediante la participación ciudadana debemos lograr transparentar los procesos del Municipio, lo que impactará directamente en la disminución de la corrupción. Se convocará a la sociedad a impulsar la honestidad y el bien común, para erradicar los malos hábitos administrativos.

Líneas de acción

Implementar paulatinamente los presupuestos participativos.

Impulsar la participación ciudadana.

Empoderar el fomento a la corresponsabilidad de la sociedad civil.

Promover la participación en los programas de mejora de la calidad de vida de los caleresnes por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

Promover presupuestos participativos, concejos, observatorios, así como comités de contraloría social y de participación ciudadana.

Consolidar los procesos de participación ciudadana dentro de las acciones gubernamentales y de otros sectores.

ATENCION CIUDADANA

La participación ciudadana aporta valor institucional y social. Para la Administración, integrar la participación de la sociedad en la construcción y gestión de políticas públicas supone practicar una nueva gobernanza de calidad frente al concepto tradicional de gobierno, así como promover otras formas de relación social mediante un gobierno abierto.

Líneas de acción

Brindar atención con calidad y calidez a los ciudadanos.

Fortalecer las plataformas digitales de comunicación y transparencia manteniendo una comunicación permanente a través de medios electrónicos.

Impulsar la participación y espacios de participación de las instituciones de educación superior y la sociedad civil organizada, dentro de la administración del Ayuntamiento.

Realizar un diagnóstico sobre las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en el municipio y brindar apoyo.

Metas

Raspado de varias calles en la comunidad RLV.

Atención al tema de Recolección de basura en la comunidad RLV

Encarpetamiento de la calle Hidalgo RLV.

Mejoramiento de vivienda solicitan cuartos adicionales.

Drenaje calle providencia en la comunidad del Porvenir.

Construcción del Puente en el comunidad del Porvenir.

Mantenimiento de camino para el acceso a la comunidad.

Pavimentación de la calle principal del Porvenir.

Ampliación red agua potable en la comunidad de la laborcilla.

Ampliar la calle principal en la comunidad de la laborcilla.

(el Sr. Javier Torres Diaz reduce el paso de la calle)

Alumbrado público varias calles de la comunidad Rio Frio.

Pavimentación de la calle Pánfilo Natera en Rio Frio.

Pavimentación de la calle Francisco Villa en Rio Frio.

Ruta de transporte para el servicio de la comunidad Rio Frio.

Médico para el servicio de la Comunidad Rio Frio.

Apoyos de mejoramiento de vivienda para la comunidad Rio Frio.

Pintura en escuela de la comunidad de Nueva Alianza.

Tejaban en la iglesia, piso, bancas comunidad Nueva Alianza.

Gradas en la cancha comunidad Nueva Alianza.

Baños para el lienzo en la comunidad Nueva Alianza.

Recolección de basura en la comunidad Nueva Alianza.

Apoyar para la escrituración de predios de Nueva Alianza.

Ampliación red de drenaje en la comunidad de Las Auras.

Solicitan Maestro(a) escuela y preescolar Las Auras.

Despensas para la gente en la comunidad de Las Auras.

Talleres capacitación para auto empleo. Las Auras.

Ejercitadores para área verde (centro UNE)

Topes en la calle Valparaíso

Tandeo de agua en las colonias de Lomas y Huizache.

Transporte estudiantil para las colonias de Lomas y Huizache.

Construcción de Capilla para colonias de lomas y huizache.

Transporte Publico para colonias lomas y huizache.

Centro de salud (una vez a la semana) colonias lomas y huizache.

Culminación de Drenaje calles tepozteco y Paricutín.

Pavimentación de Calles en la colonia lomas de calera.

Checar la instalación de Gasera frente al fraccionamiento el Pedregal

Bajada para la entrada al fraccionamiento Real de Calera.

Pavimentación calle Francisco I. Madero casi al topar con libramiento Francisco E. García.

Desviar curso del Agua en tiempos de lluvia esc. Primaria Bicentenario

Alumbrado público en la calle del Maguey.

Pavimentación de la calle del maguey para topar con libramiento.

Pavimentación calle Panamá fraccionamiento La escuelita.

Pavimentación calle Montjuic fraccionamiento la deportiva.

Pavimentación calle Independencia fracc. José ma. Morelos

Bacheo calle Colombia

Calle Hernán Cortes se estanca el agua, buscarle salida. Fraccionamiento Villareal.

Juegos infantiles fraccionamiento Villareal.

Rehabilitación juegos infantiles existentes fracc. Villareal.

Instalación cámara de seguridad frente a la esc. Olimpiada.

Subsanar las obras donde abre SAPAC Estación V.R.

Rehabilitación drenaje calle Adolfo López Mateos en la estación V.R.

Transporte público para la estación V.R.

Limpieza de la maleza en el puente que va para la estación V.R.

Mantenimiento al parque don Matías, estación V.R.

Alumbrado público en avenida del sol, estación V.R.

Mantenimiento a la cancha de futbol, estación V.R.



Bibliografía

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.*
- *Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.*
- *Ley orgánica del Municipio.*
- *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas.*
- *INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*
- *[www.es.wikipedia.org/wiki/Calera \(municipio\)](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Calera_(municipio)).*
- *www.elocal.gob.mx/work/templates/enciclo/zacatecas/municipios//32025.*
- <http://www.elocal.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM32zacatecas/municipios/3200Sa.html>.*
- *INAFED/ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones del País.*

Este plan municipal de desarrollo 2022-2024 fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Calera; en sesión de cabildo a los 13 día del mes de enero del año 2022. Presidente municipal Arq. Ángel Gerardo Hernández Vázquez. Secretaria de Gobierno municipal Mrtra. Nora María Tovar Cervantes. Síndica Municipal Lic. Araceli Carlos Arguelles.

ANEXOS







